

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, Ocho (8) de septiembre dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2015-00078-00.
Demandante: JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL.
Demandado: EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

TENER en cuenta para todos los efectos la cancelación del embargo de derechos o créditos comunicado con anterioridad mediante el oficio No. 9516 del 4 de diciembre de 2017, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca (fl 27 cdno ppal), tal como lo indica el oficio No. 8299 del 16 de octubre de 2019, proveniente de ese mismo estrado judicial. (fl 41 cdno medidas cautelares)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
2
A.S.C. N° 285.

*Revisó: Elizabeth Ángel.
Proyectó: Kelly Rincón.*

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6ee33bf4380c55cd1b98b2dff33c9faa98041297272380397c7bc
dfa35edo452**

Documento generado en 08/09/2020 05:27:28 p.m.